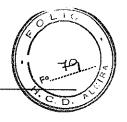


Belgrano 9 - Tel: (0358) 4969613 5813 Alcira - Córdoba

Nº 09 Año 2013	Letra
Iniciador: D.E.M.	
Documentación Presentada: PROYECTO DE ORI	DENANZA
Asunto:AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO	
ADQUIRIR POR COMPRAVENTA UN TERRE	ENO DE CATORCE MIL
CUARENTA METROS CUADRADOS	
Iniciado el: 10/07/13	
ATTICIONAL CI.	3
H.C.D.	
Entrada Secretaría Día: 10/07/13	
Sesión Entrada Día: 11/07/13	Acta Nº .14/13
A Comisión	
De Peticiones y Acuerdos Generales	
De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas	
De Gobierno, Presupuesto y Hacienda	
Aprobado Día:18/07/13	Acta Nº15/13
Resolución: ORDENANZA Nº 09/13	
`	



Belgrano 9 - Tel.: (0358) 49609613 - 5813 Alcira - Córdoba concejo_alcira@hotmail.com

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA ORDENANZA Nº 09/13

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de solicitar la pertinente autorización para la adquisición por compraventa de un terreno de Catorce Mil Cuarenta Metros Cuadrados, ubicados en zona comprendida dentro del ejido urbano, a los fines de su loteo y posterior conformación de proyectos de urbanización social; y,

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Concejo Deliberante Municipal, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, conforme a las prerrogativas establecidas en el Artículo 30° de la Ley Orgánica de Municipios N° 8102.

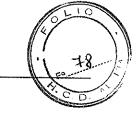
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Contrato de compraventa

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con los señores Angel José Juan Aghemo, L.E. N° 6.636.226; Elvecio Ramón Aghemo, L.E. N° 6.653.167; Eleuterio Pascual Aghemo, L.E. N° 6.656.732; Anacleto Camilo Aghemo, L.E. N° 6.653.169; y Crecencio Domingo Aghemo, L.E. N° 7.870.834, todos con domicilio en la localidad de Alcira Gigena, un contrato de compraventa del inmueble de propiedad de éstos últimos que se describe como: Una fracción de TERRENO, con todas las mejoras y accesorios, ubicada en el pueblo de Alcira Gigena, en Pedanía Tegua, Departamento Río Cuarto, de esta Provincia de Córdoba, constituida por los Lotes A-B-C y D de la Manzana Setenta y Cinco, las que se encuentran unidas, lo que hace una superficie total de CATORCE MIL CUARENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Norte, calle Juan J. Paso (ex Derqui); al Sur, calle Saavedra Lamas (ex Juarez Celman); al Este, calle Laprida (ex límite del pueblo); y al Oeste, con calle Piacenza (ex Garibaldi); que consta inscripto en el Registro General de Propiedades en Protocolo de Dominio bajo el Número 28.298, Folio 38.905, Tomo 156 del año 1968; que en la Dirección General de Rentas figura



Belgrano 9 - Tel.: (0358) 49609613 - 5813 Alcira - Córdoba concejo_alcira@hotmail.com

empadronado en la Cuenta 240401187261, Nomenclatura Catastral: C01-S02 – Mz. 059 – P001-PH000.

Precio total

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar a los señores Angel José Juan Aghemo, Elvecio Ramón Aghemo, Eleuterio Pascual Aghemo, Anacleto Camilo Aghemo y Crecencio Domingo Aghemo, por la compra del inmueble que se autoriza en el Artículo 1° de esta Ordenanza, la suma única, total y definitiva de Un millón Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos (\$ 1.685.500,00), y a pagar esa suma de dinero de la siguiente manera: a) una PRIMER CUOTA por la suma de Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$ 550.000,00), mediante la entrega de un cheque en el mes de agosto de 2013, con fecha de vencimiento en septiembre de 2013; b) una SEGUNDA CUOTA por la suma de pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil (\$ 495.000,00), pagaderos en el mes de marzo del año 2014; c) una TERCER CUOTA por la suma de pesos Trescientos Veintidós Mil Quinientos, pagaderos en el mes de agosto del año 2014; y d) una CUARTA CUOTA por la suma de pesos Trescientos Dieciocho Mil Quinientos, pagaderos en el mes de diciembre del año 2014.

Constitución de hipoteca

ARTÍCULO 4°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a constituir a favor de los señores Angel José Juan Aghemo, Elvecio Ramón Aghemo, Eleuterio Pascual Aghemo, Anacleto Camilo Aghemo y Crecencio Domingo Aghemo, una hipoteca de primer grado sobre el inmueble descripto en el Artículo 1° de esta Ordenanza, a los fines de garantizar el pago del precio consignado el artículo anterior.

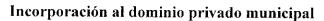
Escrituración

ARTÍCULO 5°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir, ante la Escribanía a cargo del Escribano Público Nacional Franco Suárez de la Ciudad de Río Cuarto, la escritura traslativa de dominio del inmueble descripto en el Artículo 1° de esta Ordenanza y la demás documentación necesaria para la transferencia del mismo, y a abonar el costo que corresponda por esos trámites en la proporción del cincuenta por ciento (50%), y el cien por ciento de los gastos de la hipoteca que se constituya.

Posesión

ARTÍCULO 6°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir de los señores Angel José Juan, Elvecio Ramón, Eleuterio Pascual, Anacleto Camilo y Crecencio Domingo Aghemo, la posesión del inmueble descripto en el Artículo 1° desde el momento de la firma del Contrato de Compraventa, libre de todo gravamen o indisponibilidad y de ocupantes y con todos los impuestos y contribuciones pagos hasta ese momento.

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 49609613 - 5813 Alcira - Córdoba concejo_alcira@hotmail.com



ARTÍCULO 7°.- AFÉCTASE al dominio privado de la Municipalidad de Alcira Gigena el inmueble descripto en el Artículo 1° de esta Ordenanza, luego de efectuada la correspondiente transferencia de dominio.

Proyectos de urbanización social

ARTÍCULO 8°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el loteo del inmueble descripto en el Artículo 1° de esta Ordenanza para la conformación de proyectos de urbanización social.

Imputación presupuestaria

ARTÍCULO 9°.- IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos del Municipio vigente.

ARTÍCULO 10°: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

Lic. MARRI ESPINOZA Secretaria H.C.D. Municipalidad de Alcira (Cba.) CORDOP

Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira - Cba.